

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Referencia.	Verbal – Extinción de usufructo
Demandante	Guillermo Soto Sánchez y otro
Demandados	Gladys del Socorro Soto Sánchez y otros
Radicado	05001 31 03 011 <b>2023-00043</b> 00
Asunto	<b>Inadmite reforma</b>

Efectuado el estudio de la reforma a la demanda presentada, advierte el Despacho la existencia de algunos defectos susceptibles de ser subsanados. Así pues, de conformidad con la disposición contenida en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procede a inadmitirla para que la apoderada judicial de la parte demandante subsane la misma dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de rechazo:

1. Deberá efectuarse la aportación de los documentos que acreditan la calidad de herederos determinados de los señores Guillermo Héctor, Edilma Ruth y Carlos Mario Soto Sánchez referidos en el escrito a través del cual se propone la reforma, debiendo indicar igualmente de manera clara y completa el nombre de aquellos, así como su número de identificación. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el numeral 2º del artículo 84 del C.G.P.

En el evento de no contar con los documentos acá requeridos, deberá indicar entonces la oficina donde puede hallarse la prueba para así poder dar trámite a lo reglado en el artículo 85 ibíd.

### NOTIFIQUESE

  
**LAURA ECHEVERRI TAMAYO**  
Juez

9

Firmado Por:  
Laura Echeverri Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5472f10a6081751dba4236608f0f333be9ec7c9e33d17c796dfa5fc8c2cb7c3a**

Documento generado en 01/08/2023 04:50:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**